

**ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS – DOS MIL DOCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día diecisiete de julio del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y el Director Adjunto: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del Señor Presidente, 5) Informes), 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Solicitudes, 6.1) Gerencia de la Región Oriental, 6.2) Gerencia de la Región Metropolitana, 6.3) Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 6.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.5) Unidad Jurídica, 6.6) Gerencia de la Región Occidental, 7) Varios.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Informes del Señor Presidente.

El Señor Presidente informó sobre correspondencia de esta misma fecha, con número de referencia 10.126.2012, enviada al Señor Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena, mediante la cual se le hace del conocimiento sobre la problemática que la Institución tiene con la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), relacionada al suministro de energía eléctrica; asimismo se le solicita audiencia junto con su equipo de asesores para que se defina la solución del tema.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

---

---

5) Informes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, durante el día 6 de julio del presente año.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Aprobar el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
- 
- 

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta el Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión de fecha 22 de mayo del presente año, con las observaciones superadas.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Aprobar el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
- 
- 

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, del día 5 de julio del presente año, el cual fue financiado con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

---

---

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, durante el período del 5 al 11 de julio del presente año.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Aprobar el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
- 
-

6) Solicitudes.

6.1) Gerencia de la Región Oriental.

6.1.1) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 140/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-11/2011-PEIS, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, USULUTÁN" ETAPA EQUIPAMIENTO DE POZO (PROYECTO 4608).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 6 de septiembre de 2011, se suscribió el referido contrato, con la sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir del día 10 de octubre de 2011, finalizando el día 7 de marzo de 2012; por un monto original de TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 314,898.38), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que según acuerdo número 4.4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Junta de Gobierno autorizó la prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 140/2011, por un período de 13 días calendario, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 08 al 20 de marzo del año 2012, ambas fechas inclusive.
- III. Que debido a las condiciones propias en la ejecución de las obras y a las incesantes lluvias a causa de la Depresión Tropical 12E que mantuvo al país en emergencia nacional, el acceso principal al proyecto se dañó ocasionando el desbordamiento de la quebrada que se encuentra ubicada al norte de la Planta Manzanares, produciendo un estancamiento al poniente de dicha planta, causando el ingreso del agua a la caseta, lo cual ocasionó un desfase al avance de las obras, por lo que surge la necesidad de ajustar partidas contractuales en aumento y disminución, según el cuadro resumen que a continuación se detalla:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No. 1 EN DISMINUCIÓN POR LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION	MONTOS CON IVA	PORCENTAJES
Monto Inicial del Contrato	\$314, 898.38	100%
Disminución en Partidas Contractuales	\$7,235.54	2.29%
Aumento en Partidas Contractuales	\$ 3,212.52	1.02%
Aumento en Partidas nuevas	\$3,093.02	0.98%
Total Orden de Cambio N° 1 (Disminución)	-\$930.00	-0.29%
Nuevo Monto Contractual	\$ 313,968.38	99.71%
Cumplimiento con LACAP:	-0.29% < 20%	

- IV. Que la Orden de Cambio por liquidación disminuye en NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$-930.00), lo cual representa el 0.29% del monto general del Contrato en referencia.
- V. Que las obras finalizaron con fecha 20 de marzo de 2012; por lo que se procedió a realizar la visita para la recepción provisional del proyecto, cuyo producto es el Acta de Recepción Provisional de fecha 28 de marzo de 2012, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras.
- VI. Que las observaciones del acta provisional quedaron superadas el día 25 de mayo de 2012; por lo que se procedió el mismo día a realizar la visita para la

recepción definitiva del proyecto, cuyo producto es la Acta de Recepción Definitiva.

VII. Que la Orden de Cambio al contrato en referencia, cuenta con la recomendación favorable del Supervisor del Proyecto, y Administrador del Contrato.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en disminución por liquidación, al Contrato de Obra No. 140/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-11/2011-PEIS, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, USULUTÁN" ETAPA EQUIPAMIENTO DE POZO (PROYECTO 4608), por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$-930.00), equivalente al 0.29% del monto total del contrato; suscrito con la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto contractual de TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 314,898.38), quedando un nuevo monto final por TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$313,968.38). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

6.1.2) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de aprobación a la Orden de Cambio No. 1 en disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 113/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-24/2011-PEIS, denominada "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" (PROYECTO 4619).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 6 de septiembre de 2011, se suscribió el referido contrato, con la sociedad VILLALTA Y RODRÍGUEZ, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia V & R ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un plazo contractual de 120 días calendario, contados a partir del día 31 de octubre de 2011, finalizando el día 27 de febrero de 2012; por un monto original de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 357,026.38), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que debido a las condiciones propias en la ejecución de las obras, surge la necesidad de ajustar partidas contractuales en aumento y disminución, que a continuación se detallan:
  - a) Se tuvo la necesidad de construir un muro de mampostería por lo que se genera la partida de mampostería de piedra para muro, ya que el muro

de retención existente en la planta de bombeo Pila del Cura, ubicado a 4.00 mts. de la caseta de control, colapsó debido a las fuertes crecientes en quebrada adyacente al terreno de la planta, a causa de las tormentas caídas en la zona durante el invierno recién pasado. Esto ocurrió cuando el proyecto ya había sido formulado. Caso similar fue el que ocurrió en el predio de tanque de distribución, donde también se generó la partida de mampostería de piedra para muro.

- b) Como consecuencia de lo descrito en el párrafo anterior, se creó una partida nueva para la construcción de un emplantillado de mampostería para proteger el muro.
- c) Por causas de disponibilidad de equipos de medición en la Región Oriental de ANDA, el levantamiento topográfico de la red de distribución para la formulación de este proyecto tuvo que ser realizado utilizando aparato de GPS; posteriormente, durante la etapa de ejecución del proyecto, la empresa contratista realizó el replanteo topográfico utilizando estación total, el cual es un equipo de medición más preciso que el GPS. Este replanteo genera un incremento de 69.89 ml en la longitud total de la red de distribución, que corresponde a un porcentaje de variación del 1.96% con relación a lo medido originalmente, lo cual conlleva al incremento de algunas partidas contractuales, como por ejemplo: Trazo y nivelación, prueba de la tubería por tramos, prueba general de la tubería, limpieza y desinfección, ruptura y reposición de pavimentos tipo adoquinado, ruptura y reposición de pavimentos de concreto.
- d) Se incrementó la partida de excavación en zanja en suelo común en una cantidad de 390.40 m<sup>3</sup>, ya que a la hora de realizar las excavaciones se encontró mayor cantidad de suelo común que de otros tipos de suelo, como consecuencia se reducen las cantidades de obra de las partidas de excavación de zanja en suelo tipo pesado y excavación de zanja en roca. También influyó para el incremento de excavación en suelo común, el hecho de haberse incrementado la longitud de la red de distribución por causa del replanteo topográfico expuesto en el párrafo anterior.
- e) En el río San Buenaventura, en la entrada principal del casco urbano de la población del mismo nombre, se había proyectado la construcción de un paso aéreo por pilotes (partida 3.7.8), con tubería de HGØ3". Este paso no fue necesario construirlo, ya que en el mismo sitio existe una bóveda de concreto para paso vehicular y peatonal en excelente estado, con un buen colchón de relleno de tierra sobre la misma. Sobre esta bóveda se instaló la tubería que hubiese correspondido al paso aéreo, utilizando como material el PVCØ3", no siendo necesario utilizar HG Ø3".
- f) A la hora de realizar las excavaciones durante la ejecución del proyecto, se encontraron puntos donde es necesario entroncar la nueva tubería instalada con la tubería de la red antigua que alimenta algunos sectores de la población; estos puntos de entronque no aparecían reflejados en el catastro de ANDA por ser una red muy antigua, por lo que se desconocía de su existencia, creyéndose que las áreas de interés eran abastecidas únicamente por otros puntos de la red; pero fue necesaria la ejecución de estos entronques ya que se comprobó en campo que de no realizarlo se dejaría sin abastecimiento de agua a los sectores mencionados.

- III. Que la Orden de Cambio por liquidación disminuye en CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$-43,879.18), lo cual representa el -12.29% del monto general del Contrato en referencia, según el cuadro resumen que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	MONTO SIN IVA US\$	MONTO CON IVA US\$
Monto inicial del Contrato	\$315,952.55	\$357,026.38
Aumento en Partidas Contractuales	\$14,713.75	\$16,626.54
Aumento en Partidas nuevas	\$6,361.02	\$7,187.95
Disminución en Partidas Contractuales	\$59,905.90	\$67,693.67
Monto Neto de Orden de Cambio	-\$38,831.13	-\$43,879.18
Nuevo Monto del Contrato	\$277,121.42	\$313,147.20
Cumplimiento con LACAP : $(-\$43,879.18/\$357,026.38)=-12.29\%$		

- IV. Que las obras finalizaron con fecha 27 de febrero de 2012; por lo que se procedió a realizar la visita para la recepción provisional del proyecto, cuyo producto es el Acta de Recepción Provisional de fecha 12 de marzo de 2012, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras.
- V. Que las observaciones del acta provisional quedaron superadas el día 26 de abril de 2012; por lo que se procedió el mismo día a realizar la visita para la recepción definitiva del proyecto, cuyo producto es la Acta de Recepción Definitiva.
- VI. Que la Orden de Cambio al contrato en referencia, cuenta con la recomendación favorable del Supervisor del Proyecto, y Administrador del Contrato.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en disminución por liquidación, al Contrato de Obra No. 113/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-24/2011-PEIS, denominada "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" (PROYECTO 4619), por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$-43,879.18), equivalente al -12.29% del monto total del contrato; suscrito con la sociedad V & R ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto contractual de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$357,026.38), quedando un nuevo monto final por TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$313,147.20). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

6.2) Gerencia de la Región Metropolitana.

El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar Orden de Cambio No.1 en aumento al Contrato

de Obra No. 67/2011, derivado de la Contratación Directa No. 01/2011-PEIS, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN" (PROYECTO 4567), SUBPROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE, LÍNEA DE IMPELENCIA Y LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 26 de julio de 2011, se suscribió el referido Contrato de Obra, con la Sociedad RENNO, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., por un plazo contractual de 240 días calendario, contados a partir del día 8 de agosto de 2011, finalizando el día 3 de abril de 2012; siendo el monto original del contrato por la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3,753,532.56), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que dentro de las obras a ejecutar estaba la construcción de un tanque de distribución de 3,000 metros cúbicos, el cual se había proyectado ubicar en terreno propiedad de la señora María Concepción de Dutriz, quien mediante carta suscrita con fecha 8 de agosto de 2011, informó sobre el nuevo precio de venta de su terreno, el cual era 5 veces mayor al precio pactado originalmente, lo cual no era conveniente para los intereses de la Institución debido a la difícil situación financiera que atraviesa la misma. Por lo que se buscó otro terreno en la misma zona que cumpliera con las condiciones técnicas requeridas para poder llevar a cabo el proyecto de mejoramiento del servicio de agua potable en San Martín, el cual fue aprobado mediante acuerdo número 6.5 de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno tomado el día 30 de agosto de 2011, por un precio de SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$66,000.00).
- III. Que los hechos anteriormente mencionados obligó la elaboración de un rediseño del proyecto, debido a las características geográficas y topográficas del nuevo terreno.
- IV. Que según acuerdo número 5.10, tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 6 de marzo de 2012, se aprobó la prórroga No.1 a dicho Contrato, por un período de 75 días calendario, adicionales al plazo contractual, contados a partir del 04 de abril al 17 de junio de 2012.
- V. Que según acuerdo número 6.4.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2012, se autorizó realizar transferencia presupuestaria de fondos, por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$567,000.00); a fin de contar con los fondos necesarios para cubrir la presente Orden de Cambio.
- VI. Que según acuerdo número 6.4.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la Suspensión Administrativa No. 1 al Contrato en mención, por un período de 45 días calendario, contados a partir del 18 de junio al 1 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive.
- VII. Que las obras a la fecha tienen un avance financiero del 84% y un avance físico del 95%.

- VIII. Que dentro de los imprevistos que generan la Orden de Cambio se encuentra la proyección de la perforación de un pozo en jurisdicción de Oratorio de Concepción, cuya producción estaría destinada al abastecimiento de la ciudad de San Martín, pero se tuvo inconvenientes por la oposición de los habitantes de la zona de Guluchapa, cerca del Lago de Ilopango, lo cual motivó rediseñar el proyecto, ya que obligó a hacer cambios en la línea de impelencia. Esto generó aumento en algunas partidas del presupuesto original, así como también se originaron partidas nuevas.
- IX. Que los cambios propuestos incrementan en monto contractual en QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$536,486.89), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo que representa un incremento del 14.29% con respecto al monto original del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:

RESUMEN ORDEN DE CAMBIO EN AUMENTO AL CONTRATO No.67/2011

DESCRIPCION	MONTO CON IVA (US\$)
MONTO INICIAL DEL CONTRATO No.67/2011	\$ 3,753,532.56
MONTO ORDEN DE CAMBIO N° 1	\$ 536,486.89
MONTO FINAL DEL CONTRATO No.67/2011	\$ 4,290,019.45

- X. Que dicha Orden de Cambio cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en el antecedente de la presente acta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No.1 en aumento por la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$536,486.89), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale al 14.29% del monto total del Contrato de Obra No.67/2011, derivado de la Contratación Directa No. 01/2011-PEIS, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN" (PROYECTO 4567), SUBPROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE, LÍNEA DE IMPELENCIA Y LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE", suscrito con la Sociedad RENNO, S.A. DE C.V., por un monto contractual inicial de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3,753,532.56), quedando un nuevo monto por la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,290,019.45). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las Garantías correspondientes.

4. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
7. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

---

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización para retirarse de la sesión.

---

6.3) Gerencia de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID. El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No.106/2011, derivado de la Licitación Pública No. 04/2011-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SANEAMIENTO EN LOS BARRIOS CONCEPCIÓN, SANTA ROSA Y NUEVO PARIS, MUNICIPIO DE SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 05 de septiembre de 2011, se suscribió el referido contrato de obra con la Sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. de C.V; por un monto de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$972,714.20), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado por el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento "FCAS", bajo el programa "Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en áreas periurbanas y rurales de El Salvador, SLV-001-B; por un plazo contractual de 114 días calendario, contados a partir del día 12 de octubre de 2011 finalizando el 02 de febrero de 2012.
- II. Que según acuerdo número 5.3.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2011, se aprobó la suspensión parcial al referido contrato, por un período de hasta 45 días calendario, contados a partir del 22 de noviembre de 2011 al 5 de enero de 2012.
- III. Que según acuerdo número 5.4.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2012, se aprobó la Orden de Cambio No.1 en aumento por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$174,173.76), equivalente al 17.91% del monto total del contrato en mención, quedando un nuevo monto contractual de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,146,887.87). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; así como también la Prórroga N° 1 por un plazo adicional de 114 días calendario, tomando en consideración las justificaciones presentadas, dicho plazo sería contado a partir del día 3 de febrero al día 26 de mayo de 2012.

- IV. Que las obras a la fecha tienen un avance financiero del 81% y un avance físico del 100%.
- V. Que la obra originalmente consistió en instalación de 16 kms de tubería de PVC en diámetros desde 2 hasta 4" y las respectivas medidas de saneamiento básico. Se propuso beneficiar a 420 familias de tres barrios del municipio de San Jorge por medio de acometida domiciliar de agua potable, letrina y sistema de tratamiento de aguas grises. El suministro es por gravedad a partir de la red de ANDA realizándose tres entronques con sus accesorios hidráulicos. Parte de la tubería se instaló en las calles del municipio y parte en quebradas de invierno, las cuales son las calles de acceso a las viviendas en verano.
- VI. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto justifica la Orden de Cambio de acuerdo a los siguientes imprevistos:
  - a) Por el fenómeno tropical 12E que azotó el país el pasado mes de octubre de 2011, creó condiciones climáticas críticas en la zona donde se ejecuta el proyecto, la cual ocasionó una variación de las condiciones en campo consideradas en el diseño inicial del proyecto, por lo que es necesario realizar obras civiles diferentes y complementarias a las consideradas en el diseño original para garantizar la integridad y el buen funcionamiento del sistema de agua potable a instalar.
  - b) Durante el desarrollo y ejecución del proyecto se realizó una revisión y evaluación técnica de todas las actividades contractuales del proyecto priorizando la ejecución completa o parcial de aquellas actividades que garantizaran el buen funcionamiento hidráulico de la red de agua potable y no perdiendo de vista el máximo beneficio de las familias de escasos recursos que se ubican en la zona de influencia del proyecto.
- VII. Que debido a las condiciones propias en la ejecución de las obras, surge la necesidad de ajustar partidas contractuales en aumento y disminución, que a continuación se detallan:
  - a) Incremento de números de beneficiarios, ya que el proyecto se originó con una lista presentada por las organizaciones locales y un buen número de familias se negó a inscribirse en su momento. Con las máquinas en indiscutible proceso de instalación de tubería, y los trabajos de abertura de zanja frente a sus casas, la gente solicitó el servicio para que se incorporaran al proyecto, aumentando el número de beneficiarios.
  - b) Durante la finalización de la ejecución del proyecto hubieron constantes lluvias, lo que permitió observar y determinar puntos críticos donde la tubería instalada estaría vulnerable.
  - c) Por el incremento del número de beneficiarios y la ubicación de cada vivienda fue necesario adecuar hidráulicamente la disponibilidad de agua en los tramos donde se ubican las nuevas viviendas incrementando la tubería de 4" PVC y de 2" HG y disminuyendo la tubería de 3, 2 y 2 ½ " PVC, así mismo las acometidas a partir de la tubería de 2 ½" fueron trasladadas a la tubería con el nuevo diámetro instalada.
  - d) En las mediciones de obras ejecutadas al finalizar el contrato se disminuyeron algunos ítems ya que la cantidad contractual no se utilizó en su totalidad.

VIII. Que la Orden de Cambio No. 2 por liquidación disminuye en UN MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,010.64), lo cual representa el 0.09% del monto general del Contrato en referencia, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTOS CON IVA	PORCENTAJES	Cumplimiento con la LACAP
Monto Inicial del Contrato	\$ 972,714.20	100.00%	
Orden de Cambio No. 1	\$ 174,173.67	17.91%	< 20 %
Monto del Contrato con Orden de Cambio No 1	\$ 1,146,887.87	100.00%	
Monto Total en Aumento	\$ 127,064.34	11.08%	
Monto Total en Disminución	-\$ 128,074.98	-11.17%	
Total de Orden de Cambio Liquidatoria	\$ -1,010.64	-0.09%	< 20 %
Nuevo Monto Contractual	1,145,877.23	99.91%	
<b>Comparación de monto original del Contrato con el monto liquidatorio</b>	<b>1,145,877.23</b>	<b>17.80%</b>	<b>&lt; 20 %</b>

- IX. Que luego de la finalización de las obras se procedió a la recepción provisional del proyecto, cuyo producto es el Acta de Recepción Provisional de fecha 05 de junio de 2012, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras.
- X. Que las observaciones del acta provisional quedaron superadas el día 20 de junio de 2012; por lo que se procedió el mismo día a realizar la visita para la recepción definitiva del proyecto, cuyo producto es la Acta de Recepción Definitiva.
- XI. Que la Orden de Cambio No. 2 en disminución cuenta con la recomendación favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 106/2011, derivado de la Licitación Pública No. 04/2011-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SANEAMIENTO EN LOS BARRIOS CONCEPCIÓN, SANTA ROSA Y NUEVO PARIS, MUNICIPIO DE SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", por la cantidad de UN MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$-1,010.64), equivalente al 0.09% del monto total del contrato; suscrito con la Sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. de C.V; por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,146,887.87); quedando un monto contractual final de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1,145,877.23). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

-----  
 -----

6.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio de procedimiento sancionatorio por supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 132/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-20/2011-PEIS, referente al "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE JUCUARÁN, MUNICIPIO DE JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (PROYECTO 4612)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 6 de septiembre de 2011, se suscribió el referido contrato de obra con la sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$240,168.82), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo contractual de 180 días calendario, contados a partir del día 10 de octubre de 2011, finalizando el mismo el día 06 de abril de 2012.
- II. Que según acuerdo número 5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2012, se aprobó la prórroga No.1 al contrato en referencia, por un período de 13 días calendario, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 7 al 19 de abril de 2012, ambas fechas inclusive.
- III. Que mediante memorando de fecha 02 de julio de 2012, el Administrador del Contrato, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que la referida sociedad, ha finalizado con sus actividades contractuales según Acta de Recepción Provisional de fecha 17 de mayo de 2012, mediante la cual se establecen las observaciones técnicas que deberán subsanarse, siendo estas superadas según Acta de Recepción Definitiva de fecha 26 de junio de 2012; por lo que solicita se inicie el procedimiento sancionatorio de multa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., por incumplimiento en el plazo contractual.
  2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.
- -----

6.4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de bases de la Licitación Pública No. LP-24/2012, correspondiente al "Suministro de Filtros, Lubricantes y Accesorios, para el Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular y Maquinaria Pesada de la Institución, Año 2012".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita obtener suministro de filtros, lubricantes y accesorios para el mantenimiento

preventivo de la flota vehicular y maquinaria pesada de la institución, con el fin de mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de los mismos.

- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$187,077.82), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios de conformidad a las certificaciones de disponibilidad presupuestaria las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-24/2012, correspondiente al "Suministro de Filtros, Lubricantes y Accesorios, para el Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular y Maquinaria Pesada de la Institución, Año 2012", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por medio de correspondencia de fecha 4 de julio de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieren, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-24/2012, correspondiente al "Suministro de Filtros, Lubricantes y Accesorios, para el Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular y Maquinaria Pesada de la Institución, Año 2012".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, propuesta para contratar los servicios de consultoría relacionada a la "Auditoría Externa de los Estados Financieros del Programa de Agua y Saneamiento Rural, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales y de transparencia, tiene como objetivo llevar a cabo la auditoría externa para los

proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el fin de asegurar que el producto de todo préstamo que efectúe, garantice o participe, se destine únicamente a los fines para los cuales el proyecto haya sido concebido, dando debida atención a las consideraciones de economía y eficiencia, permitiendo al auditor expresar una opinión profesional sobre el programa (Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Inversiones Acumuladas) para el ejercicio contable que inicia el 01 de enero y que termina el 31 de diciembre de 2012. Los registros e informes de contabilidad servirán de base para la preparación de los estados financiero, que deberán reflejar las transacciones financieras relacionadas con el programa.

- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; según certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-55-2012, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta; el cual será financiado con fondos del Convenio del Préstamo BID No. 2358/OC-ES, en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, será denominada como Propuesta de Selección Basada en Calidad y Costos SBCC-1-2012/2358-OC-ES relacionada a la "Auditoría Externa de los Estados Financieros del Programa de Agua y Saneamiento Rural, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correspondencia de fecha 11 de julio de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", sub-numeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado los Documentos para la Selección Basada en Calidad y Costos SBCC-1-2012/2358-OC-ES, siendo el técnico de la unidad solicitante quien definió objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de la consultoría y de la Administración del contrato; el representante de la UACI incorporó los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran, verificando que todo se encuentra de conformidad a los Documentos para Auditorías Externas de Proyectos financiados por el BID.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Propuesta de Selección Basada en Calidad y Costos SBCC-1-2012/2358-OC-ES relacionada a la "Auditoría Externa de los Estados Financieros del Programa de Agua y Saneamiento Rural, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

Se hace constar que en este momento el Licenciado Luis Alberto García Guirola,

Director Adjunto por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita autorización para retirarse de la sesión.

---

6.4.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública Internacional No. LPI-04/2012/2358-OC-ES, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA MEDICIÓN Y MONITOREO EN EFICIENCIA ENERGETICA, LOTE 1: EQUIPOS PARA MEDICIÓN; LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO; LOTE 3: ARRANCADORES Y RESPUESTOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública en mención.
- II. Que dichos suministros serán financiados con recursos del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural de El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, convenio de préstamo BID 2358-OC-ES, cuyo monto asciende hasta por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$298,250.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte en los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 21 de mayo de 2012, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional, en el United Nation Development Bussines (UNDB) y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que para los días del 21 de mayo al 3 de julio de 2012, se tenía programada la venta y retiro de las Bases de Licitación. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron y retiraron Bases de Licitación:

1. SIEMENS, S.A.
2. PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
3. CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. DE C.V.
4. QUANTICO, S.A. DE C.V.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Comprasal.

1. CHS COMERCIAL, S.A. DE C.V.
2. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
3. SUTIELECTRIC ENERGIA, S.A. DE C.V.
4. ARAGON VALENCIA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
5. EB ELECTROSUMINISTROS, S.A. DE C.V.
6. POTENCIA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
7. COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
8. OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. DEJA VU, S.A. DE C.V.
10. RODRIGUEZ IGLESIAS, JOSE RIGOBERTO
11. GOLDWILL, S.A. DE C.V.

12. GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
13. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
14. CERTIFICACIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
15. ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.
16. INTEK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

V. Que el día 4 de julio de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas:

OFERENTE		MONTO DE OFERTA CON IVA
1	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	\$136,728.72 LOTE 1
2	ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$129,284.48 LOTE 3

- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo de presidencia número 36, del Libro número CUATRO, de fecha 2 de julio de 2012, la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VIII. Que de esa revisión se determinó además la falta de alguna documentación, o aclaración, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, literal E, Evaluación y Comparación de Ofertas, numeral 29 Aclaración de las Ofertas, con fecha 11 de julio de 2012, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes y que a su vez superaron cada una de las etapas, según el orden establecido en las Bases de la Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Oferta Económica
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	---
ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por cada uno de los oferentes, recomienda mediante acta de las diez horas con veinte minutos del día 16 de julio de 2012, se efectúe lo siguiente:
  1. Rechazar la oferta presentada por el oferente ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., para el LOTE N° 1 "EQUIPOS PARA MEDICION", debido a que no cumplió con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de Licitación.
  2. Declarar Desierto el LOTE N° 2 "EQUIPO PARA MONITOREO", debido a que no se presentó ninguna oferta.
  3. Adjudicar la oferta presentada por el oferente ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para el LOTE No. 3 "ARRANCADORES Y REPUESTOS", por la cantidad ofertada de CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$129,284.48), para la Licitación Pública Internacional N° 04-2012/2358-OC-ES, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPO PARA MEDICION Y MONITOREO EN EFICIENCIA ENERGETICA, LOTE 1: EQUIPOS PARA MEDICION; LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO; LOTE 3: ARRANCADORES Y

REPUESTOS”.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Internacional N° 04-2012/2358-OC-ES, referente a la “ADQUISICION DE EQUIPO PARA MEDICION Y MONITOREO EN EFICIENCIA ENERGETICA, LOTE 1: EQUIPOS PARA MEDICION; LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO; LOTE 3: ARRANCADORES Y REPUESTOS”, a la empresa ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el LOTE N° 3 “ARRANCADORES Y REPUESTOS”, hasta por la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$129,284.48).
2. Declarar Desiertos el Lote No.1 “Equipos para medición”, debido a que el único oferente no cumplió con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de Licitación; y el Lote No. 2 “Equipo para monitoreo”, por no haberse presentado ninguna oferta.
3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso de adquisición de los ítems declarados desiertos.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
6. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

---

6.4.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a las bases del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2012 FONTEC-BCIE, denominada "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.3, tomado en sesión extraordinaria de fecha 21 de junio del año 2012, esta Junta de Gobierno aprobó las bases del referido Concurso.
- II. Que debido a la necesidad de armonizar las fechas y plazos del presente Concurso Público Internacional, se vuelve necesaria la modificación de una serie de términos procesales programados inicialmente en los documentos originales del concurso.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 17 de julio de 2012, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se apruebe la Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a dichas bases, según detalle:

CPI – 01/2012 FONTEC-BCIE

“ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACION DE LA PLANTA  
POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO,  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR”

ADENDA N° 1

I	TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO
	<p>1. <u>Sección I: Indicaciones Generales.</u></p> <p>6. MANIFESTACION DE INTERES</p> <p>Párrafo 4:</p> <p>"Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día LUNES DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (17-09-2012), hasta las 10:00 a.m. (Hora salvadoreña)..."</p>	<p>MODIFICASE DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>1. <u>Sección I: Indicaciones Generales.</u></p> <p>6. MANIFESTACION DE INTERES</p> <p>Párrafo 4:</p> <p>"Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día MARTES CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (04-09-2012), hasta las 10:00 a.m. (Hora salvadoreña)..."</p>
II	TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO
	<p>2. No se establece originalmente en el documento.</p>	<p>MODIFICASE DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>2. Se programa una VISITA DE CAMPO, al lugar de realización del proyecto, en la Planta Potabilizadora "Las Pavas", con el objeto de evacuar cualquier tipo de dudas o consultas que surgiesen en virtud de la misma, para el día <u>MIÉRCOLES 25 DE JULIO DE 2012, A LAS 08:30 HORA SALVADOREÑA</u>, para los oferentes interesados en el Concurso Público Internacional CPI – 01/2012 FONTEC-BCIE. El punto de reunión será las Instalaciones de la Gerencia UACI, cuya dirección aparece relacionada en los Documentos del Concurso. Los gastos en los que incurran los oferentes en razón de la realización de dicha visita de campo correrán por cuenta de los mismos.</p>
III	TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO
	<p>3. SECCIÓN II, INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES.</p> <p>2.7: Aclaración sobre los Documentos de Concurso</p> <p>Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Concurso deberá comunicarse con la ANDA a través de la UACI por escrito a la dirección ya aludida. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador, a lo <u>suma veinticinco (25) días calendario</u> después de la publicación del concurso. La ANDA enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos del Concurso. Si como resultado de las aclaraciones, la ANDA considera necesario enmendar los Documentos del Concurso, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en el siguiente numeral (...)</p>	<p>MODIFICASE DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>3. SECCIÓN II, INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES.</p> <p>2.7: Aclaración sobre los Documentos de Concurso</p> <p>Amplíese el período de solicitudes de consulta y/o aclaración, a un término de <u>treinta y dos (32) días calendario</u>, es decir, hasta el día <u>martes siete de agosto</u>, a las 16:00 hora salvadoreña.</p>
IV	TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO
	<p>4. SECCION III DATOS DEL CONCURSO</p> <p>Párrafo de referencia (pág. 26)</p> <p>Pueden pedirse <u>aclaraciones a más tardar VEINTICINCO días calendario</u> después de la fecha de publicación de la invitación a participar en el Concurso. Es decir que se recibirán consultas hasta el día JUEVES VEINTITRÉS DE AGOSTO de 2012 (16:00 HRS. de El Salvador).</p>	<p>MODIFICASE DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>4. SECCION III DATOS DEL CONCURSO</p> <p>Párrafo de referencia (pág. 26)</p> <p>Pueden pedirse <u>aclaraciones a más tardar TREINTA Y DOS días calendario</u> después de la fecha de publicación de la invitación a participar en el Concurso. Es decir que se recibirán consultas hasta el día <u>MARTES SIETE DE AGOSTO, A LAS 16:00 HORA SALVADOREÑA</u></p>
V	TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO
	<p>5. SECCION III DATOS DEL CONCURSO</p> <p>Párrafo de referencia (pág. 28)</p> <p><u>El plazo para la presentación y recepción de propuestas es de sesenta (60) días calendario.</u> Mismo que vence el día LUNES DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (17-09-2012), hasta las 10:00 a.m. (Hora salvadoreña), en la dirección detallada en las indicaciones generales. Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas.</p>	<p>MODIFICASE DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>5. SECCION III DATOS DEL CONCURSO</p> <p>Párrafo de referencia (pág. 28)</p> <p><u>El plazo para la presentación y recepción de propuestas es de sesenta (60) días calendario.</u> Mismo que vence el día MARTES CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (04-09-2012), hasta las 10:00 a.m. (Hora salvadoreña), en la dirección detallada en las indicaciones generales. Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas.</p>

IV. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, literal f) "Enmiendas" literalmente dice que "El Promotor del proyecto podrá enmendar los documentos de la licitación en cualquier momento antes de la fecha límite para la recepción de las ofertas, mediante las emisiones de adenda (...)". Asimismo establece que la variación del plazo para recepción de las ofertas, resultante por efecto de cada enmienda que se acepte por parte del Promotor del Proyecto, junto con la documentación justificativa

correspondiente, deberá ser presentada cada vez a "el Banco", para su consideración, previo a la comunicación de la misma a los oferentes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a las Bases del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2012 FONTEC-BCIE, denominada "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", en los términos descritos en el romano III del presente acuerdo, el resto de las cláusulas quedan inalterables.
2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

6.4.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a las bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2012/2358-OC-ES, referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE POTENCIA EN SUBESTACIONES ELECTRICAS EN ESTACIONES DE BOMBEO DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en sesión ordinaria de fecha 03 de abril de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la referida licitación.
- II. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se apruebe la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a dichas bases, debido a que durante el período de consultas, varias de las empresas participantes solicitaron una serie de aclaraciones, las cuales han generado algunas modificaciones a las referidas bases, de acuerdo a lo expresado por los Técnicos de la Gerencia de Agua y Saneamiento FONDOS BID/AECID; y que se detalla en los términos siguientes:

**ENMIENDA N° 1**

1. Se solicita prorrogar la fecha de la recepción y apertura de ofertas en 15 días calendarios posteriores al establecido en las bases de licitación, manteniendo los demás requerimientos de este apartado conforme a las bases.	
TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO
1. SECCION II. DATOS DE LA LICITACION (DDL) D. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS  IAO 24.1 Para propósitos de la presentación de las ofertas.....  La fecha límite para presentar las ofertas es: Miércoles 25 de Julio de 2012  IAO 27.1 La apertura de las ofertas .....: Fecha: Miércoles 25 de Julio de 2012	1. SECCION II. DATOS DE LA LICITACION (DDL) D. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS  IAO 24.1 Para propósitos de la presentación de las ofertas.....  La fecha límite para presentar las ofertas es: jueves 09 de agosto de 2012.  IAO 27.1 La apertura de las ofertas .....: Fecha: Jueves 09 de Agosto de 2012
2. Se solicita modificar el lugar y forma de entrega del suministro de las siguiente manera:	
TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO
SECCION III. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION NUMERAL 3 EVALUACION LITERAL D. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA  El contratante entregará el suministro objeto de esta licitación: En el almacén 1 del Plantel el Coro de la ANDA, ubicado en Final Avenida Peralta y Boulevard Venezuela, San Salvador, El Salvador, Centroamérica.  El Contratista se compromete a entregar el suministro objeto de esta licitación en un plazo máximo <u>de 90 días contados a partir de recibido el contrato legalizado.</u>	SECCION III. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION NUMERAL 3 EVALUACION LITERAL D. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA  El contratante entregará el suministro objeto de esta licitación en las estaciones de Bombeo señaladas para su instalación, resguardarlo para finalmente ser instalado según se detalla en los formularios de Listado de Precios y Lista de bienes y Plan de Entregas". El contratista se compromete a entregar el suministro objeto de esta licitación en un plazo según el detalle siguiente: LOTE No 1 Suministro dentro de los primeros 120 días de vigencia del contrato LOTE No 2 Suministro dentro de los primeros 200 días de vigencia del contrato LOTE No 3 Suministro dentro de los primeros 100 días de vigencia del contrato
3. Agregar a la lista de precios del Lote 1 Estación de Bombeo EB1, un transformador como ítems 1.8 y la instalación del mismo como 1.17, de la siguiente manera:	

TEXTO ORIGINAL						TEXTO ENMENDADO					
SECCION IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA.						SECCION IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA.					
Formularios De Listas De Precios						Formularios De Listas De Precios					
Lote 1		Rehabilitación de Gabinetes de 24KV e instalación de los Relevadores de Protección para el Sistema Río Lempa				Lote 1		Rehabilitación de Gabinetes de 24KV e instalación de los Relevadores de Protección para el Sistema Río Lempa			
ESTACION DE BOMBEO EB1						ESTACION DE BOMBEO EB1					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	SUMINISTRO					1	SUMINISTRO				
1.7	.....Vienen					1.7	.....Vienen				
-	-	-	-	-	-	1.8	Transformador de Potencial para medición 46 KV/ $\sqrt{3}$ -100 $\sqrt{3}$ clase 0.5, voltaje máximo 72.5 KV. BIL 325 KV, 200 VA	1	c/u		
INSTALACIÓN						INSTALACIÓN					
1.8	Ajuste relevadores de Protección de transformador, pruebas y puesta en funcionamiento	3	c/u			1.9	Ajuste relevadores de Protección de transformador, pruebas y puesta en funcionamiento	3	c/u		
1.9	Ajuste de Relevador de protección de subestación, pruebas y puesta en funcionamiento	1	c/u			1.10	Ajuste de Relevador de protección de subestación, pruebas y puesta en funcionamiento	1	c/u		
1.10	Ajuste de Relevador de protección de Línea de entrada 5 KV, pruebas y puesta en funcionamiento.	3	c/u			1.11	Ajuste de Relevador de protección de Línea de entrada 5 KV, pruebas y puesta en funcionamiento.	3	c/u		
1.11	Resistencia para puesta a tierra en transformadores	2	c/u			1.12	Resistencia para puesta a tierra en transformadores	2	c/u		
1.12	ONDULADOR - Rectificador con Banco de Baterías	1	c/u			1.13	ONDULADOR - Rectificador con Banco de Baterías	1	c/u		
1.13	Gabinete para alojar relevadores, panel de alarma, luces piloto y control	1	c/u			1.14	Gabinete para alojar relevadores, panel de alarma, luces piloto y control	1	c/u		
1.14	Planta de emergencia 12 KW, 3 fases, interruptor de transferencia, cargador de batería, pruebas de funcionamiento	1	c/u			1.15	Planta de emergencia 12 KW, 3 fases, interruptor de transferencia, cargador de batería, pruebas de funcionamiento	1	c/u		
1.15	Elaboración de planos finales.	1	c/u			1.16	Elaboración de planos finales.	1	c/u		
-	-	-	-	-	-	1.17	Transformador de potencial 46KV/100 voltios secundario con conexionado y puesta en servicio.	1	c/u		
				SUMA						SUMA	
				VALOR DEL IVA						VALOR DEL IVA	
				SUMA OFERTA						SUMA OFERTA	

4. Se solicita modificar en la lista de precios del Lote 1 Estación de Bombeo EB3, el ítem 3.2 de la siguiente manera:

TEXTO ORIGINAL						TEXTO ENMENDADO					
ESTACIÓN DE BOMBEO EB3						ESTACIÓN DE BOMBEO EB3					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
3	SUMINISTRO					3	SUMINISTRO				
3.2	Trabajos de rehabilitación de celdas de interruptores de 24 KV, montajes de transformadores de corriente, etc.	1	c/u			3.2	Suministro para la rehabilitación de celdas de interruptores de 24 KV.	1	c/u		

5. Agregar a la lista de precios del Lote 2 Estación de Bombeo San Ramón, un relevador de protección de líneas, como ítems 7.4 y Ajuste de Relevadores ítem 7.9, además corregir el correlativo, de la siguiente manera:

TEXTO ORIGINAL						TEXTO ENMENDADO						
Lote 2		Suministro y Montaje de Interruptores de Potencia y Relevadores de Protecciones tres subestaciones eléctricas del Sistema Zona Norte					Lote 2		Suministro y Montaje de Interruptores de Potencia y Relevadores de Protecciones tres subestaciones eléctricas del Sistema Zona Norte			
ESTACION DE BOMBEO SAN RAMÓN						ESTACION DE BOMBEO SAN RAMÓN						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
7	SUMINISTRO					7	SUMINISTRO					
7.3	Vienen....					7.3	Vienen....					
-	-	-	-	-	-	7.4	Relevador de protección de línea	1	c/u			
Instalación						Instalación						
7.4	Ajuste de relevadores de Protección de transformador, pruebas y puesta en funcionamiento	1	c/u			7.5	Ajuste de relevadores de Protección de transformador, pruebas y puesta en funcionamiento	1	c/u			
7.5	Ajuste de relevador de protección de entrada de subestación, pruebas y puesta en funcionamiento	1	c/u			7.6	Ajuste de relevador de protección de entrada de subestación, pruebas y puesta en funcionamiento	1	c/u			
7.6	Montaje de gabinete relevadores, interruptores de control y medición para la subestación de la estación de bombeo	1	c/u			7.7	Montaje de gabinete relevadores, interruptores de control y medición para la subestación de la estación de bombeo	1	c/u			
7.7	Elaboración de planos finales	1	c/u			7.8	Elaboración de planos finales	1	c/u			
-	-	-	-	-	-	7.9	Ajuste de Relevadores de Protección de Línea Pruebas y puesta en funcionamiento	1	c/u			
				SUMA						SUMA		
				VALOR DEL IVA						VALOR DEL IVA		
				SUMA OFERTA						SUMA OFERTA		

6. Modificación en la Sección VI. Lista de Requisitos de las bases de licitación, a los formatos de la Lista de bienes y plan de entregas de los Lotes 1,2 y 3; así como la Lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento Lotes 1,2 y 3 (Ver Texto Original en Anexo 1 y Texto Enmendado en Anexo 2)

III. Que en concordancia con los Documentos de Licitación, específicamente en la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", Literal B, "Contenido de los Documentos de Licitación", Cláusula 8, "Enmienda a los Documentos de Licitación", subcláusulas:

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

Por lo que cuando sea necesario emitir una enmienda a los Documentos de Licitación, estas deberán ser aprobadas por la autoridad competente que aprobó dichas bases, e inmediatamente después ser sometidas al procedimiento de "No Objeción" por parte de las autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2012/2358-OC-ES, referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE POTENCIA EN SUBESTACIONES ELECTRICAS EN ESTACIONES DE BOMBEO DE ANDA", en los términos descritos en el romano II del presente acuerdo, el resto de las cláusulas quedan inalterables.
2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

---

6.4.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2012/2358-OC-ES, referente a la "Instalación de Línea de Impelencia desde EB. Centroamérica hacia Tanque Miralvalle T-4".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales promueve el proceso que tiene por objeto la contratación de la obra e Instalación de Línea de Impelencia desde Estación de Bombeo Centroamérica hacia Tanque Miralvalle T-4, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador el cual está dentro del Plan Operativo anual de la Región Metropolitana.
- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$769,088.83), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos del Convenio del Préstamo BID No. 2358/OC-ES, de acuerdo al Plan de Adquisiciones del Componente III, del cual se ha recibido la No Objeción del BID, mediante nota con referencia CES-575/2012.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, será denominado como Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2012/2358-OC-ES, referente a la "Instalación de Línea de Impelencia desde EB. Centroamérica hacia Tanque Miralvalle T-4", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correspondencia de fecha 12 de julio de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", sub-numeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, y a los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes, emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ya fueron adecuadas conjuntamente con los técnicos designados por la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una

de las situaciones que lo requieran, según las disposiciones arriba citadas, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

- V. Que este proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria según S-1 261-003-2012 de fecha 30 de mayo de 2012 y que forma parte del expediente.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2012/2358-OC-ES, referente a la "Instalación de Línea de Impelencia desde EB Centroamérica hacia Tanque Miralvalle T-4", Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES.
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación correspondiente.
- 
- 

6.5) Unidad Jurídica.

6.5.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe legal sobre solicitud del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) para ampliar el convenio de Cooperación suscrito con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que en cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria de la Junta de Gobierno mediante memorando de fecha 22 de junio de 2012, con número de referencia 13.244.2012, en el cual solicita opinión legal sobre la petición del ISDEMU, para prorrogar y ampliar el convenio que se firmó el 27 de septiembre de 2011 entre la referida institución y la ANDA, en atención a lo anterior, la Unidad Jurídica manifiesta que la pretensión no procede legalmente por las siguientes razones:
  - a. El convenio se suscribió el 27 de septiembre de 2011, para un plazo de cuatro meses a partir de esa misma fecha, el cual expiró el 26 de enero de 2012, por lo que la solicitud de la Dirección Ejecutiva del ISDEMU se realizó de forma extemporánea, pues el convenio está vencido.
  - b. Por otro lado, la Unidad de Secretaría informó a la Unidad Jurídica el 05 de julio de 2012, que la suscripción del referido convenio no fue autorizada por esta Junta, en tal sentido no puede prorrogar un instrumento que originalmente no fue aprobado.
- II. Que no obstante, la Unidad Jurídica es de la opinión que es procedente se apruebe la suscripción de un nuevo convenio, en el cual se podría incluir la nueva temática propuesta por el ISDEMU.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de suscribir un nuevo convenio entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
  2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.
- 
- 

6.5.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de

Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución del contrato de obra número 66/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-02/2011-PEIS, denominada "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCION, EN CANTON ASINO, MUNICIPIO DE ILOPANGO, LOTE II (PROYECTO 4567)".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

I. Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día 13 de abril de 2012, procede a emitir la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la sociedad PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS S.A DE C.V, por supuesto incumplimiento en la ejecución del contrato de obra número 66/2011, adjudicado en la Licitación Pública número LP-02/2011-PEIS, cuyo objeto es la "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCION, EN CANTON ASINO, MUNICIPIO DE ILOPANGO, LOTE II (PROYECTO 4567)"; y lo hace en los términos siguientes:

- a) Que la ANDA suscribió el día 2 de agosto de 2011, el contrato de obra número 66/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-02/2011-PEIS, denominada "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCION, EN CANTON ASINO, MUNICIPIO DE ILOPANGO, LOTE II (PROYECTO 4567), por un monto de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHO CENTAVOS (\$154,195.08) teniendo para su cumplimiento un plazo de ciento veinte días calendario contados a partir de recibida la orden de inicio que fue el día 12 de septiembre del año 2011 y finalizando el tiempo contractual el día 9 de enero de 2012.
- b) Que según informe rendido por el administrador del Contrato, la contratista incurrió en incumplimiento de las obligaciones contractuales consistente en haber concluido la obra contratada fuera del plazo contractual en construcción de un pozo profundo para agua potable en Cantón Asino, municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con un plazo de ejecución de la obra de CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO, según el detalle que más adelante se relacionará, motivo por el cual se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 6.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ANDA el día veintiuno de febrero del dos mil doce, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo en auto de las catorce horas y cinco minutos del día seis de marzo de dos mil doce, en el que también se le concedió a PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS S.A DE C.V el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.
- c) Que haciendo uso de su derecho de defensa y estando en el plazo, después de la notificación del citado auto de apertura de procedimiento

sancionatorio, la sociedad PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS S.A DE C.V se pronunció contestando el emplazamiento en positivo, y manifestando estar de acuerdo con la imposición de multa por el incumplimiento de la obligación.

- II. Que según acuerdo número 6.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero del año 2012, la Junta de Gobierno decidió iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la Sociedad PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS S.A DE C.V., por el supuesto incumplimiento al contrato de obra número 66/2011, derivado de la licitación pública número LP-02/2011-PEIS, denominada "Perforación de Pozo Profundo de Producción, en Cantón Asino, municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, lote II, (Proyecto 4567)", habiendo tomado en cuenta los informes del administrador del contrato, quien expresa que la referida sociedad incumplió la cláusula tercera del contrato, en la que se dispone que "El contratista garantiza que las obras a las que se refiere el presente contrato, se ejecutarán en el plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, después de suscrito el contrato (...)" debido a que la fecha para entrega de la obra era el nueve de enero del dos mil doce; sin embargo, de acuerdo al acta de recepción Provisional, PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS S.A DE C.V. se retrasó nueve días en la entrega de la obra.
- III. Que por su parte la contratista, en el escrito de fecha 21 de marzo de 2012, en la cual haciendo uso de su derecho de defensa, posterior a la notificación legalmente establecida manifiesta estar de acuerdo con la imposición de multa por el incumplimiento de la obligación en el plazo contractual de obra.
- IV. Que habiendo tenido a la vista el contrato, se pudo comprobar que efectivamente se estableció un plazo de ciento veinte días continuos para que PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS S.A DE C.V., cumpliera con la obligación de entregar a la ANDA la obra objeto del contrato.
- V. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que tuvo a la vista la Unidad Jurídica concluyó que hubo incumplimiento a la Cláusula Tercera del Contrato de Obra número 66/2011, adjudicado de la Licitación Pública número LP-02/2011, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCIÓN, EN CANTON ASINO, MUNICIPIO DE ILOPANGO, LOTE II (PROYECTO 4567), aplicándose lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP", y habiendo ejercido su derecho de defensa la sociedad PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. y pronunciándose en sentido positivo manifestando estar de acuerdo con la imposición de multa por el incumplimiento de la obligación en el plazo contractual de obra, teniendo como base la orden de inicio de obra, acta de recepción provisional, suscrito por el Administrador del Contrato Ing. Jorge Alberto Eduardo Gutiérrez, y acta de recepción final en la cual manifiesta que las actividades pendientes para realizar constituyeron un DIEZ POR CIENTO del total del costo de la obra al momento de finalizar el tiempo contractual.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS S.A DE C.V.; en el contrato de obra número 66/2011, adjudicado de la Licitación Pública número LP-02/2011 para el plazo de la ejecución de la misma, siendo el periodo a partir del día 12 de septiembre del año 2011 hasta el día 9 de enero del año 2012; cuyo objetivo es la construcción de un pozo profundo de producción, Cantón Asino, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, para agua potable, incurriendo en un atraso de NUEVE DIAS, contados a partir de finalizado el contrato.

2. Imponer multa a la sociedad PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS S.A DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (\$224.10), por el incumplimiento en la ejecución del Contrato de obra número 66/2011, Licitación Pública número LP-02/2011-PEIS, denominada "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCION, EN CANTON ASINO, MUNICIPIO DE ILOPANGO, LOTE II (PROYECTO 4567) con atraso de nueve días. Según el siguiente detalle:

Fecha de vencimiento del plazo contractual	Fecha de finalización de las obras	Días de retraso	Monto total del contrato	Monto de obra ejecutada fuera del plazo contractual	Porcentaje de multa	Multa por retraso	Multa según salario mínimo sector comercio
12/09/2011	09/01/2012	9	\$154,195.08	\$15,419.50	0.1%	\$15.42	\$224.10

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 224.10) caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

6.6) Gerencia de la Región Occidental.

El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 96/2011, derivado de la Licitación Pública No. 14/2011-PEIS, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA SAN DIEGO EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA (PROYECTO 4586).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 31 de agosto de 2011, se suscribió el contrato en referencia con la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V.; con un plazo contractual de 240 días calendario, contados a partir del 26 de septiembre de 2011, finalizando la ejecución del mismo, el 22 de mayo de 2012, con un monto contractual original de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA

Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$1,399,176.23), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- II. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2012, se aprobó la orden de cambio No.1 en aumento a dicho contrato por la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 65,709.69), quedando un nuevo monto final de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,464,885.92). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que según acuerdo número 5.2.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2012, se aprobó la prórroga No.1 al Contrato en mención, por 60 días calendario, contados a partir del 23 de mayo al 21 de julio de 2012, ambas fechas inclusive.
- IV. Que las obras ejecutadas a la fecha tienen un avance físico del 66 % y un avance financiero del 29.84 %.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 10 de julio de 2012, el contratista solicita una segunda prórroga por 75 días calendario, justificada por atrasos que presentan las empresas que fabrican los equipos y bombas; informa además que al otorgar la prórroga solicitada, el plazo contractual sería de 375 DIAS CALENDARIOS, el cual, le daría al contratista la solicitud de ajuste de precios según lo establece el art. 88 de la LACAP.
- VI. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto informan que la contratista ha presentado la documentación de respaldo para su requerimiento, siendo dicha documentación la siguiente: Oferta de aceptación de los equipos, Orden de compra, nota de la empresa suministrante donde especifica el tiempo en que llegarán los filtros y bombas, facturas de anticipo de bombas del sistema de filtración y factura de anticipo de los filtros.
- VII. Que el Administrador del Contrato y el Supervisor del Proyecto al revisar y evaluar lo anterior, y de conformidad al Art. 86 "Retrasos no imputables al contratista" de la LACAP y en base a la Cláusula XV Literal II. Modificación por caso fortuito o fuerza mayor del contrato de obra, recomiendan se le otorgue la prórroga No. 2 por 75 días calendario a la Sociedad SIVERCON, S.A de C.V., para que finalicen las obras de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 96/2011, suscrito con la Sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública No. 14/2011-PEIS, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA SAN DIEGO EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA (PROYECTO 4586), por 75 días calendario, contados a partir del día 22 de julio al 4 de octubre de 2012, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.

3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

---

7) Varios.

7.1) La Sub Gerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de reconocimiento de deuda a medios de comunicaciones en concepto de pautas publicitarias de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Contrato de Servicios No. 026/2011, denominado "Servicios de agencia de publicidad para el diseño, producción e implementación de la campaña publicitaria de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados", suscrito con la sociedad Polistepeque Comunicación y Marketing, S.A. de C.V. el día 6 de mayo de 2011, hasta por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$386,168.80), finalizó en diciembre de 2011, y desde esa fecha la ANDA no cuenta con el Servicio de Agencia de Publicidad, dada la crisis financiera que atraviesa la Institución por la problemática del Suministro de Energía Eléctrica por parte de CEL y las Distribuidoras.
- II. Que se ha recibido de la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, documentación referente a las gestiones de cobro que están realizando diferentes medios de comunicación, relacionadas con la prestación del servicio en concepto de pautas publicitarias para la ANDA durante el mes de junio de 2012, y que fueron solicitadas por parte de la Sub Gerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas de ésta Institución, dichos servicios fueron solicitados en vista que no se contaba con una empresa encargada de la publicidad y fue motivada esencialmente en la necesidad de hacer énfasis a diversas actividades y proyectos que realizó la Autónoma durante ese período de manera urgente, dicha solicitud de contratación se justificó en el deber que tiene todo el Estado Democrático de darle publicidad a su información oficial, dentro de la cual encontramos todos los programas de Gobierno y su desarrollo; programas que deben ser conocidos por la población en general y no sólo representar logros de los sectores directamente beneficiados, es por ello, que junto con los mismos deben de impulsarse y asegurarse los mecanismos necesarios para su divulgación a nivel nacional e internacional.
- III. Que para realizar de forma eficiente la divulgación a nivel nacional de los programas de Gobierno y asegurar que la población contará con todos los insumos para formarse una opinión pública imparcial, desapegada de fines políticos o discursos propagandísticos, fue necesaria e imperiosa la contratación del servicio de los medios de comunicación, con características especiales por necesitar contratarse a todos los actores del mercado de Televisión, Prensa y Radio; porque solo contratando a todos los actores de estos mercados se lograría satisfacer la necesidad ligada al objetivo propio del Estado que es cumplir con el deber de dar a conocer el trabajo de la Administración Pública, a fin que sus beneficios sean de conocimiento general.

- IV. Que la Sub Gerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas, remitió a esta Junta de Gobierno, memorando con fecha 12 de julio de 2012, en la cual solicita el reconocimiento de la deuda e indica que la falta de pago obedece a que las publicaciones fueron requeridas con carácter de urgencia no habiendo realizado dicha Sub Gerencia, las gestiones administrativas para el proceso de adquisición del servicio, situación que hubiese dificultado finalizar el proceso. Asimismo manifestó que al realizar las gestiones por parte de la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas para proceder al pago, tanto la Unidad Financiera Institucional como la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, manifestaron que no era posible; Sin embargo, los servicios de publicidad que se ha hecho referencia, fueron prestados de manera efectiva e inmediata por parte de las empresas de comunicación, atendiendo los requerimientos y especificaciones dados por la referida Sub Gerencia, agregando como prueba al referido informe consolidado del presupuesto cuadro detalle de los costos en que se incurrió y certificaciones emitidas por las diferentes empresas de comunicaciones que prestaron dicho servicio.
- V. Que los medios prestatarios del servicio con los cuales la ANDA ha contraído obligaciones son los siguientes: TV Abierta: Canal 2, Canal 4, Canal 6, TCS, VTV-C5, Canal 12, Canal 21, Canal 33; TV interior: Canal 29 Occidente, TVO-C 23 Oriente, Canal 62 y 95 TIGO, Canal 63 IZCANAL, Canal 99 de Morazán, C 25 TVS, Telecuscatleca C-67; CABLE: TIGO, CLARO; RADIO: Grupo Radio Estéreo y la totalidad de lo adeudado por parte de ésta Autónoma a los anteriores medios de comunicación, se detalle en el siguiente cuadro resumen:

Lanzamiento Institucional "El Salvador Avanza - ANDA"				
Del 20 al 22 de junio de 2012				
MEDIO	ESPECIFICO	NUMERO DE ANUNCIOS	INVERSION POR MEDIO US\$	INVERSION TOTAL POR MEDIO US\$
TV ABIERTA	CANAL 2	17	13,322.70	60,161.35
	CANAL 4	21	16,224.54	
	CANAL 6	15	12,463.90	
	TCS	9	2,762.85	
	VTV-C5	34	1,798.42	
	CANAL 12	4	3,627.30	
	CANAL 21	21	6,662.04	
	CANAL 33	11	3,299.60	
TV INTERIOR	CANAL 29 OCCIDENTE	24	678.00	7,932.60
	TVO - C23 ORIENTE	21	1,779.75	
	CANAL 62 Y 95 TIGO	21	1,779.75	
	CANAL 63 IZCANAL	30	237.30	
	CANAL 99 MORAZAN	30	847.50	
	C 25 TVS	24	949.20	
	TELECUSCATLECA C- 67	21	1,661.10	
CABLE	TIGO - CLARO	240	11,214.15	11,214.15
RADIO	GRUPO RADIO ESTEREO	36	463.68	463.68
Total de la inversión monto incluye IVA				79,771.78

- VI. Que el artículo 9 de la Constitución de la República establece que nadie puede ser obligado a realizar trabajos o prestar servicios sin justa retribución y sin su pleno consentimiento.
- VII. Que dados los hechos mencionados se puede afirmar que ha existido una contratación irregular, con el consentimiento de la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas de esta Institución, siendo procedente, reconocer el pago por la prestación efectiva de los servicios de publicidad de los cuales se benefició la Administración. El reconocimiento de la obligación opera en virtud del principio de equidad entre las partes contratantes, así

como para evitar un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración. Importante es acotar que en la Administración, por norma, para adquirir bienes y servicios, se debe seguir el proceso de contratación establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; siendo en estos procedimientos, que convergen todos los principios que rigen la materia de contratación administrativa, entre los que destaca el de buena fe. La inobservancia de los procedimientos establecidos, es responsabilidad del empleado o funcionario que omitió oportunamente promoverlos, por consiguiente se deberá deducir la responsabilidad personal de quien así hubiere actuado, pues de no proceder de esta forma, estaríamos desnaturalizando el fin mismo de la contratación administrativa, ya que de no aplicarse sanción, daría lo mismo actuar a derecho que de la forma observada en el presente caso. Por otra parte, no obstante, la irregularidad jurídica, es de justicia reconocer la obligación, cuando se ha probado, que se ha entregado o ejecutado de manera efectiva y de buena fe, los suministros, obras, servicios u objetos pactados, con evidente provecho para la Administración Pública; proceder de forma distinta, generaría un enriquecimiento injusto, que el ordenamiento y la administración no pueden permitir. En todo caso, y a más de lo dicho, también impera como principio general de derecho, el deber de no dañar a otro, que protegería, en supuestos como este, a quien sufre un perjuicio por la acción de quien representa a la Administración Pública.

VIII. Que existe disponibilidad presupuestaria según constancia de fecha 12 de julio de 2012, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Reconocer la obligación de pago hasta por la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$79,771.78) valor que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, de acuerdo al detalle descrito en el considerando V del presente acuerdo, y en consecuencia autorizar el pago a todas las empresas de comunicación, por existir evidencias que demuestran que dichos servicios fueron prestados de manera efectiva e inmediata por parte de las empresas de comunicación y recibidos por la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Institución.
  2. Ordénese a la Unidad Financiera Institucional para que de conformidad a lo establecido en el presente acuerdo, haga efectivo el pago hasta por la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$79,771.78) valor que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cargándolo al presupuesto vigente de la Sub Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
  3. Encomendar al Sub Gerente de Recursos Humanos aplique la sanción que corresponde a la Sub Gerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la normativa de la Institución.
- 
-

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con ocho minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO